

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DIA 10 DE JULIO DE 2.000**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez  
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra  
D. Rafael Caño Rufo  
D. Francisco David Lucas Parrón  
D<sup>a</sup>. María Angela Díez López  
D. Fernando Tena Ramiro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alejandra Escudero Félix  
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Duque Revuelta  
D. José Manuel Vázquez Sacristán  
D<sup>a</sup>. Avelina González Alvarez  
D. Fco. Javier Ollero Beriaín  
D. David Castro Valero  
D<sup>a</sup>. Mónica Medina Asperilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres  
D. Carlos González Pereira  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Plata Esteban  
D. César Tomás Martín Morales  
D. José Luis Vicente Palencia  
D. Justo Vázquez Marcos  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Pareja Sanz  
D. José Luis Casarrubios Rey  
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel  
D. Joaquín Jiménez Yuste  
D<sup>a</sup>. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las doce horas y trece minutos del día diez de julio de dos mil, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D<sup>a</sup>. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

**RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 22 de mayo y el 30 de junio de 2.000, ambos inclusive, así como Decretos de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Integración de 11, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2.000, del Concejal Delegado de Urbanismo de 4 de Abril e 2.000 y del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 15 de mayo de 2.000, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Seguidamente por la Presidencia se entrega copia a los Portavoces de P.P e I.U del Auto del Tribunal Superior de Justicia en relación con la solicitud de suspensión formulada por el GIF, GESTOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, de los acuerdos de este Ayuntamiento sobre paralización cautelar de las obras de construcción de la línea de alta velocidad, tramo Madrid-Zaragoza, en la parte que afecta al término municipal de Getafe, hasta tanto se acredite la existencia de título jurídico que habilite para su realización, y por el que la Sala acuerda: "alzar la suspensión dispuesta por el Ayuntamiento demandado. Ello no supone en absoluto que este Tribunal ordene o disponga o autorice la ejecución de las obras proyectadas. Este tribunal no es órgano de gestión administrativa ni tiene competencia para ello, simplemente deja sin efecto una medida de suspensión acordada por el Ayuntamiento demandado que no aparece fundamentada debidamente. La Administración del Estado podrá ahora, sin el obstáculo formal que representaba la suspensión decretada por la actuación administrativa del Ayuntamiento de Getafe, pero siempre bajo su responsabilidad, continuar o no las obras proyectadas. Si existiesen concretos valores dignos de protección que pudieran verse afectados por las obras proyectadas corresponderá al GIF o en su caso a la Administración del Estado actuante actuar en consecuencia".

La Presidencia manifiesta que el Auto no entra en el fondo del asunto y que da la razón a ambas partes, en estos momentos el Ministerio está tramitando el Estudio de Impacto Medioambiental, así como el Estudio relativo a los yacimientos arqueológicos; este Ayuntamiento acata la sentencia y no vamos a recurrir, adjuntaremos el Auto a la demanda que tenemos formulada en Europa.

Interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que los contenidos del Auto son los que el P.P. ha defendido en este Ayuntamiento y reitera la posición del Grupo sobre la ilegalidad de la paralización.

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., señalando que las obras están paralizadas no sólo por el Ayuntamiento, sino por el propio Ministerio de Fomento que en estos momentos está tramitando todas las cuestiones señaladas por la legislación vigente, en el trasfondo del Auto se nos da la razón.

Los señores asistentes quedan enterados.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.**

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE CONCURSO LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD Y CONSTRUCCION Y GESTION DE TANATORIO Y HORNO CREMATORIO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 7 de julio de 2.000, la proposición

de referencia de fecha 29 de junio, el informe técnico del T.S.A.E. de Servicios Generales de la misma fecha, el estudio económico suscrito por el Técnico de Servicios Generales y el Director de Servicios Fiscales de fecha 28 de junio, el certificado de inscripción en el inventario General de Bienes de este Ayuntamiento del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Soledad emitido por la Secretaria General de fecha 31 de mayo de 2.000, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el informe de Intervención recibido en Secretaría General el día 7 de julio, así como escritos de la Unión Comarcal U.G.T. Getafe y de la Unión Comarcal Sur de CC.OO. por los que solicitan les sea concedida la palabra en el turno de intervenciones a fin de manifestar la posición del sindicato, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Función Pública, Sr. Vázquez, señalando que en aras a propiciar el diálogo y a petición de los sindicatos, propone la retirada de este expediente para mayor estudio y puesta en común; no obstante señala que a través de este expediente la pretensión del Ayuntamiento es garantizar un mejor servicio a los ciudadanos de Getafe, tanto de cementerio como de tanatorio, garantizamos no sólo los puestos de trabajo actuales del cementerio sino los de la futura concesión, no va a pasar a manos privadas ninguno de los servicios, no sólo del cementerio sino tampoco el tanatorio, no se está privatizando nada.

Interviene el Sr. González por el P.P., agradeciendo la postura del Partido Socialista por la retirada del asunto para debatirlo con los agentes sociales y sindicales.

Interviene el Portavoz de I.U., Sr. Gordo, reconociendo la actitud del Grupo Socialista en este asunto.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que no comprende cómo ahora con los mismos argumentos defendidos por su Grupo en la Comisión Informativa, se plantea la retirada y no se admitió en la misma; por otra parte manifiesta que el Concejal Delegado de Función Pública está utilizando los mismos argumentos que el P.P. cuando se debatieron las Fundaciones Públicas Sanitarias.

Por último interviene el Sr. Alcalde manifestando que en todos los Ayuntamientos de la zona: Móstoles, Leganés, Pinto, se han aprobado pliegos de condiciones similares y que existe una gran diferencia entre concesión y privatización, siendo éste último lo que llevó a cabo el Ayuntamiento de Madrid; pide a los sindicatos que su objetivo sea garantizar los puestos de trabajo, en este asunto se está faltando a la verdad ya que los tanatorios están liberalizados por ley, por lo que difícilmente se puede liberalizar lo ya liberalizado, nosotros pretendemos introducir elementos correctores en la iniciativa privada, queremos controlar los precios no sólo del cementerio sino también del tanatorio.

Sometido a votación la retirada del asunto se acuerda la misma por unanimidad.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL**

**DE BIENES DE LAS PARCELAS DENOMINADAS MANZANA 2-B, MANZANA 5-B Y MANZANA 9 DEL P.E.R.I. DE LA U.E.-24 "KELVINATOR", COMO BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 7 de julio de 2.000, la proposición de referencia, así como el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 4 de julio, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Incluir en el Inventario General de Bienes, como bienes de carácter Patrimonial, las siguientes parcelas que forman parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del P.G.O.U.:

1º) "Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General.

Es la manzana 2-b.

Su uso es de comercial, terciario, dotacional y hotelero.

De forma trapezoidal, ocupa una superficie de 1.000 m2 y con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 47,80 metros, con la manzana 2- a.3.

Sur: En línea de 51,91 metros, con Calle Terradas.

Este: En línea de 10,80 metros, con espacio libre público (zona verde).

Oeste: En línea de 31,04 metros, con el límite de la actuación, que es colindante con el espacio libre público que la separa de la vía de servicio de la Carretera N-401.

La adquirió el Ayuntamiento por adjudicación en concepto de cesión obligatoria en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General de Getafe. Otorgada en Escritura Pública el día 29 de Mayo de 2.000 ante el Notario de esta localidad D. Eduardo Torralba Arranz, con el número 1517 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe, al tomo 982, libro 180, folio 214, finca 16.231, inscripción 1ª.

No consta valoración a efectos de Inventario".

2º) "Parcela de 1.126 m2 en suelo urbano en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General.

Su uso es residencial colectivo libre.

Es la manzana 5-b, de forma rectangular y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea de 7,56 metros, con espacio libre público (zona verde) y de 30,00 metros con manzana 5-a.7 de este proyecto.

Sur: En línea de 37,56 metros, con Calle Terradas.

Este: En línea de 30,00 metros con calle de nuevo trazado.

Oeste: En línea de 30,00 metros con manzana 5-c.1 de este proyecto.

La adquiere el Ayuntamiento por adjudicación en concepto de cesión obligatoria en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General de Getafe. Otorgada en Escritura Pública el día 29 de Mayo de 2.000 ante el Notario de esta localidad D. Eduardo Torralba Arranz, con el número 1517 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 35, finca 16.241, inscripción 1ª.

No consta valoración a efectos de Inventario".

3º) "Parcela de terreno, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie de 1.898,90 m2.

Es la manzana 9.

Su uso es residencial colectivo para 52 viviendas de VPT y 18 viviendas de VPO o del régimen de protección vigente, en su caso, y comercial en planta baja, 500 m2.

Tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea de 42,87 metros, con límite de la actuación.

Sur: En línea de 43,14 metros con calle C de nuevo trazado.

Este: En línea de 44,59 metros, con límite de la actuación y calle C de nuevo trazado.

Oeste: En línea de 46,12 metros con espacio libre público (zona verde).

La adquirió el Ayuntamiento por adjudicación en concepto de cesión obligatoria en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "KELVINATOR" del Plan General de Getafe. Otorgada en Escritura Pública el día 29 de Mayo de 2.000 ante el Notario de esta localidad D. Eduardo Torralba Arranz, con el número 1517 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 75, finca 16.249, inscripción 1ª.

No consta valoración a efectos de Inventario".

AREA SOCIAL.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL LOCAL DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 29 de junio, los informes suscritos por el Coordinador General de Deportes de fechas 24 de mayo y 28 de junio, el informe de Secretaria General de fecha 21 de junio, el acta de la convocatoria de elecciones a miembros representantes de las Asociaciones Deportivas de Getafe de fecha 21 de junio, las propuestas de los tres Grupos Políticos: P.S.O.E., P.P., e I.U., y las normas de organización y funcionamiento del Consejo Sectorial Local del Deporte y Actividad Física del Municipio de Getafe, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las normas de organización y funcionamiento del Consejo Sectorial Local del Deporte y Actividad Física del Municipio de Getafe.

**SEGUNDO.-** Designar los siguientes miembros al mismo:

Presidente: D. Rafael Caño Rufo.

Concejal Delegado del Area Social

Vicepresidente: D. Fco. Santos Vázquez Rabaz.

Concejal Delegado de Deportes.

Vocales Políticos: D<sup>a</sup>. Carmen Duque Revuelta.

Grupo P.S.O.E.

D. Joaquín Jiménez Yuste.

Grupo I.U.

D. Justo Vázquez Marcos.

Grupo P.P.

Vocales Técnicos: D. Angel Bustos Sevilla.

Coordinador General de Deportes.

D. José Manuel Gil García.

Técnico de la Delegación de Deportes.

D. Luis Miguel Astudillo Martín.

Técnico Representante de los trabajadores adscrito a la Delegación de Deportes.

Vocales de la Sociedad Deportiva:

- Deporte de Alta: D. José Aurelio Martínez Garrido.

Competición            D. Juan Carlos Díaz González.

- Deporte Federado: D. Ignacio Trejo Carmona.

D. Alberto Gasco Moreno.

- Deporte no Federado: D. Juan Barrusell Martín.

D. Manuel Plaza García.

- Representantes de las Coordinadoras Deportivas de Barrio:

D. Pedro Escudero García. Asociación Centro San Isidro.  
D. José Luis Gamarra Anaya. Asociación Alhóndiga 93.  
D. José Luis Sánchez Cifuentes. A.D.C. Getafe El Bercial.  
D. José L.Fernández González. A.D. Cerro Buenavista.  
D. Nicanor Briceño Robles. A.D. Perales del Río.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Dolores Aznar del Amor.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION EN SALUD PUBLICA A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 3 de julio, el informe suscrito por la responsable del Laboratorio Municipal de fecha 23 de junio, y el borrador de Convenio de Colaboración en Salud Pública a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración en Salud Pública para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que consta de 7 cláusulas y por el que la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, aportará a través de la Dirección General de Salud Pública, una dotación económica de 11.000.000.- Ptas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.000.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DANDO NOMBRE A VIALES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de julio de 2.000, las proposiciones de referencia de fechas 3 de mayo y 15 de junio de 2.000, los informes del T.S.A.E. de Participación Ciudadana de las mismas fechas, las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Denominaciones Viarias de fechas 2 de diciembre de 1.999, 3 de abril y 10 de mayo de 2.000; los planos de situación de los nuevos viales a designar y las propuestas tanto de particulares como de entidades para dar nombre a estos viales; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Denominar a los siguientes viales que quedarán limitados de la forma que se detalla:

En el Barrio de Juan de la Cierva:

- Como CALLE DE CADIZ: Al Norte con la plaza Jiménez Díaz e Iglesia de Santa Margarita, al Oeste con la calle Sánchez Morate y Universidad Carlos III, al Este con la ca-

lle Cataluña y embocadura de la calle Lérida y al Sur con la calle de Huelva.

- Como CALLE DE HUELVA: Al Norte con la calle de Cádiz, al Oeste con la calle Sánchez Morate y Universidad Carlos III, al Este con la calle Cataluña y embocadura de la calle Gerona y al Sur con la calle Doctor Marañón.

En la zona centro:

- Como CALLE DE DON AGUSTIN DE LA CRUZ: Al Norte con la plaza Carretas, al Oeste con la calle Hormigo y embocadura de la calle Luna, al este con la calle Empedrada y la calle Recodo, al Sur con la calle del Molino.

En el Barrio de La Alhóndiga, en el solar de la antigua factoría conocida como KELVINATOR:

- Como CALLE DE RAMON RUBIAL: Al Norte con la calle Buigas, al Oeste con la carretera nacional 401, Madrid-Toledo, al Este con el paseo de la Estación y vía férrea Madrid-Badajoz, así como embocaduras de las calles Torroja, Joan Font y Doña Anita Martínez y al Sur con la calle Terradas.

- Como CALLE DE JOAN FONT: Al Norte con la calle Doña Anita Martínez, al Oeste con la calle Ramón Rubial, al Este con el paseo de la Estación y vía férrea Madrid-Badajoz y al Sur con la calle Torroja.

- Como CALLE DE DOÑA ANITA MARTINEZ: Al Norte con la calle Buigas, al Oeste con la calle Ramón Rubial, al Este con el paseo de la Estación y vía férrea Madrid-Badajoz y al Sur con la calle Joan Font.

- Como CALLE DE MARIA DE LAS NIEVES PIEDRAHITA: Al Norte con la calle de Torroja, al Oeste con la calle Ramón Rubial, al Este con el paseo de la Estación y al Sur con la calle Terradas.

En la zona de ampliación del Barrio de El Bercial:

- Como CALLE DE EINSTEIN: Al Norte con las tierras de labor previas al Barrio de El Bercial, al Oeste la embocadura de la calle de Becquerel y la calle de Glaser, al Este la embocadura de la calle de Chamberlain y la carretera nacional 401 Madrid-Toledo y al Sur la carretera de Getafe a Leganés.

- Como CALLE DE BECQUEREL: Al Norte con las tierras de labor previas al Barrio de El Bercial, al Oeste la rotonda de la carretera de Getafe a Leganés, al Este la calle de Einstein y al Sur la calle de Einstein y la embocadura de la calle de Glaser.

- Como CALLE DE CHAMBERLAIN: Al Norte con las tierras de labor previas al barrio de El Bercial, al Oeste la calle de Einstein, al Este la carretera nacional 401 Madrid-Toledo y al Sur la carretera de Getafe-Leganés.



- Como CALLE DE GLASER: Al Norte con la calle de Becquerel, al Oeste la rotonda de la carretera Getafe a Leganés, al Este la calle de Einstein y al Sur la carretera de Getafe a Leganés.

En la zona industrial "Las Mezquitas":

- Como CALLE DE FRANCISCO GASCO SANTILLAN: Al Norte con el paseo de John Lennon, al Oeste con la calle de Alfonso Benavente y la embocadura de la calle de Juan José Vidal, al Este con la calle Diesel y al Sur con la calle Morse.

- Como CALLE DE JUAN JOSE VIDAL: Al Norte con el paseo de John Lennon, al Oeste con la calle Alfonso Benavente, al Este con la calle de Francisco Gasco Santillan y al Sur con la calle Morse.

- Como CALLE DE ALFONSO BENAVENTE: Al Norte con el paseo de John Lennon, al Oeste con la vía férrea Madrid-Aranjuez, al Este con la calle de Francisco Gasco Santillán y embocadura de la calle Juan José Vidal y al Sur con la calle Morse.

- Como CALLE DE MORSE: Al Norte con la calle Edison, al Oeste con la calle Alfonso Benavente, al Este con la calle Hermanos Lumière y al Sur con las calles Volta y Arquímedes y las embocaduras de las calles Franklin, Gutemberg y Diesel.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE AMPLIACION DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA MEDIANTE APORTACION DE LA PARCELA 702-A DEL SECTOR III DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de 8 de junio de 2.000, el informe del Asesor Jurídico de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, así como la valoración efectuada por el Arquitecto de la Empresa, ambos de fecha 8 de junio, el informe de TecniTasa, Técnicos en Tasación, S.A. de 7 de junio de 2.000 sobre tasación de la parcela en 72.562.992,- Ptas; el informe de la Técnica del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 21 de junio, conformado por la Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, la certificación de la Secretaria General de que dicha parcela figura inscrita en el Inventario General de Bienes de fecha 21 de junio, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la aportación a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, de la parcela 702-A del

Sector III de Getafe para ampliación del capital social de esta Sociedad Municipal con la finalidad de consolidar y reforzar la estructura patrimonial de la misma, con un valor de 72.562.992,- Ptas., debiendo formalizarse el presente acuerdo en escritura pública y tramitarse por la Sociedad Municipal conforme a la ley de Sociedades Anónimas, debiendo ser aprobado su contenido íntegro por la Junta General de esta Sociedad, así como proceder a la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales referente al Capital Social.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el presente acuerdo por el plazo de quince días y solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO DE MADRID DE 9 DE MAYO DE 2.000 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FIJADAS AL P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO".**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio, así como la notificación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 20 de junio, en la que se comunica que la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 9 de mayo de 2.000, acordó informar favorablemente y dar por cumplidas las condiciones de los acuerdos 244/99 y 366/99 de la Comisión de Urbanismo de Madrid de fechas 25 de mayo de 1.999 y 29 de diciembre de 1.999, respectivamente, relativas a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" de Getafe, quedando las determinaciones establecidas en los mismos incorporadas al documento del citado Programa de Actuación Urbanística; los señores asistentes quedan enterados.

**DAR CUENTA DE LA ORDEN DEL SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.000 SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DUODECIMA DEL P.G.O.U. DE GETAFE, RELATIVA AL CAMBIO DE NUMERO DE PLANTAS PERMITIDAS EN LA ZONA DE ORDENANZA 4: UNIVERSIDAD CARLOS III; SUBZONA C: EXTENSION DEL SUELO URBANO.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de junio, así como la notificación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de junio, en la que se comunica que en virtud de la Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 17 de mayo de 2.000 se aprueba definitivamente la Modificación Puntual Duodécima del P.G.O.U. de Getafe, relativa al cambio de número de plantas permitidas en la Zona de Ordenanza 4: Universidad Carlos III, Subzona C: Extensión del Suelo Urbano; los señores asistentes quedan enterados.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA TRANSFERENCIA DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA DP-2 A LA MANZANA HOTELERA DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.18 "20-B SERVICIOS" DEL SUELO URBANO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 16 de junio, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de 13 de junio, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 16 de junio y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la transferencia de edificabilidad de la parcela DP-2 a, de uso Dotacional Privado, ala manzana de uso hotelero de la Unidad de Ejecución U.E.-18 "20-b SERVICIOS" del Suelo Urbano del PGOU de Getafe, presentado por GET-HOTEL, S.L., adjudicataria de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Getafe para su enajenación.

**SEGUNDO.-** Tendrá que modificarse la parcelación de la parcela DP-2 del P.E.R.I. de la U.E.-18 "20b SERVICIOS" aprobada por la Comisión de Gobierno el 6 de Mayo de 1.999, al objeto de adecuar la edificabilidad a lo que resulta de la presente aprobación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 2 DE JUNIO DE 2.000, SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL AREA DE ACTIVIDAD 3 DEL P.P.-1 DEL P.A.U.-2 "ARROYO CULEBRO".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 30 de junio, el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, así como el escrito de ARPEGIO con entrada en este Ayuntamiento el día 21 de junio, y demás antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta realizada por ARPEGIO a través de su Consejero Delegado, para realizar la construcción de un ramal de salida desde el Area de Actividad 3 hasta la glorieta del Puente de las Arenas, en sustitución del viario de conexión Norte requerido en el acuerdo plenario de 2 de junio de 2.000 de aprobación definitiva del Plan Especial del Area de Actividad 3 del P.P.-1 del P.A.U. "Arroyo Culebro".

**SEGUNDO.-** Esta propuesta viaria debe considerarse por el momento una solución con características de provisionalidad ya que se sigue considerando necesario el mantenimiento

de la conexión Norte como auténtica posibilidad de futuro para el tráfico de la zona, y sólo mediante estudios o proyectos que demostraran la imposibilidad de materializar tal conexión por las afecciones de los enlaces de la R-4 con la M-50 y N-IV; o su innecesariedad por estar perfectamente regulado el tráfico con el viario ahora propuesto, podría el Ayuntamiento renunciar a la citada conexión Norte.

**TERCERO.-** Requerir a ARPEGIO para que en un plazo inmediato presente los estudios y proyectos de realización del viario de salida propuesto desde el Area de Actividad 3 hasta la glorieta Puente de las Arenas y ejecute el mismo en el plazo más corto posible.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UNICO DEL P.A.U. 3 "PERALES DEL RIO" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 3 de julio, los informes de los Jefes de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisional y definitivamente el Plan Parcial del Sector Unico del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" del P.G.O.U. de Getafe, promovido por los propietarios de los terrenos que representan más del 60% de la superficie total del ámbito recordando que:

- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1423, 143 y 144 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del P.G.O.U., antes de la aprobación del Proyecto de Urbanización, tendrá que emitirse informe arqueológico con la prospección y exploración previas que se requieran.

- Los proyectos y actuaciones sobre la M-301 requerirán de previo informe de la Dirección General de Carreteras.

- Los accesos de los nuevos desarrollos a la M-301 se realizarán, únicamente, a través de las glorietas que se autoricen y en los restantes casos a través de vías de servicio.

- La clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias se someterán a las disposiciones aplicables. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento que afecten a las vías pecuarias requerirán de informe previo del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

- El proyecto o proyectos de obras de urbanización, en las condiciones que el Plan establece, incorporará las medidas concretas que fueran precisas para garantizar los niveles de ruido exigibles en función de los usos proyectados, en relación con las emisiones del AVE, según el informe emitido por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de 8 de Abril de 1.999.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DEL P.A.U. 2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de fecha 30 de junio, el Convenio de referencia, el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, el escrito de D. Pedro Pingarrón Santofimia y D. Santiago Fernández Martín, en representación de los propietarios promotores de la Junta de Compensación de El Bercial-Universidad, con entrada en este Ayuntamiento el día 21 de junio de 2.000, nº de registro 31.702, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que por fin se ve luz en algo de lo que llevamos hablando hace tres o cuatro años, nuestro Grupo tienen dudas en torno a las viviendas que se van a edificar: 5.950, ya que se posibilita la permuta de vivienda libre por vivienda de protección oficial, pudiendo dar lugar a alteraciones, por ello deseáramos que quedara perfectamente claro el número de viviendas que va a haber.

Interviene el Portavoz de I.U., Sr. Gordo, señalando que a través de este Convenio abordamos la solución menos mala. El sistema de compensación ha resultado una medida poco acertada, el acuerdo plenario de octubre de 1.998 se cumple aceptablemente en lo que respecta al volumen de vivienda protegida, se van a ejecutar viviendas para jóvenes por la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, lo cual es muy positivo.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, señalando en principio que hay que modificar un error en el expediente, en la página 5 del Convenio, donde dice "Colectiva VPP: 1.350", debe decir "1.400", y donde dice "Colectiva Libre: 2.700", debe decir "2.650". Con este Convenio tengo una sensación agridulce, se ha producido un retraso de más de cuatro años en poder traerlo al Pleno debido al cambio de sistema que ha resultado lento, tortuoso e ineficaz y que si lo seguimos manteniendo es por no empezar desde cero; no obstante vamos a intentar que nunca más se repita esta experiencia, el resultado final da un número de viviendas que no hubiera diferido del resultante si hubiéramos seguido otro sistema. A través de este Convenio solucionamos las siguientes cuestiones: nos hacemos con los terrenos de la Huerta del Jardinero que serán destinados a la Universidad, solucionamos la problemática de infraestructuras de líneas eléctricas, nos quedamos con una franja de terreno para preparar el futuro soterramiento de la carretera de Toledo, diseñamos un barrio al estilo de Getafe-Norte, un barrio moderno para el siglo XXI.

Contestando al P.P., el Sr. Hita señala que en efecto el techo máximo de viviendas es de 5.950. Y finalmente señala que debido al periodo vacacional se establece como fecha máxima para la incorporación de adhesiones el 15 de septiembre.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que sería muy importante que este acuerdo se adoptara por unanimidad de los tres Grupos, además ofrece la constitución de una Comisión tripartita de los tres Grupos que vigile el proceso; si el 15 de septiembre no se han adherido todos los propietarios, tenemos un camino fácil abierto para la expropiación ya que están de acuerdo el 60% de los propietarios.

Por último el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señala que su Grupo quiere que esto salga adelante pero todavía tienen algunas dudas, por lo que se van a abstener.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de referencia, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Convenio para el desarrollo urbanístico del P.A.U.-2 "El Bercial-Universidad" propuesto por la Junta de Compensación de El Bercial-Universidad con fecha 29 de mayo de 2.000, a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y los propietarios de terrenos y demás derechos, situados en el ámbito de aplicación del Programa de Actuación Urbanística P.A.U.-2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD" y que contiene tres exponendos y diecisiete estipulaciones, con la modificación de la página 5 del Convenio, consistente en que donde dice "Colectiva VPP: 1.350", debe decir "1.400", y donde dice "Colectiva Libre: 2.700", debe decir "2.650"..

**SEGUNDO.-** La firma del Convenio se realizará de manera individualizada por los propietarios de terrenos y derechos. Por tanto será inexcusable la presencia de los interesados en la firma inicial y definitiva del Convenio.

Para la aprobación del texto definitivo del Convenio deberá de haber quedado acreditado de manera fehaciente que los firmantes representan al menos el 60% de los terrenos recogidos en el ámbito del P.A.U.; de no alcanzarse dicho porcentaje, se entenderá por ambas partes que renuncian al Convenio.

El texto inicial se suscribirá en las oficinas municipales en el plazo de hasta el 15 de septiembre de 2.000, durante días hábiles, mediante comparecencia administrativa. Los propietarios deberán acudir al Ayuntamiento con original y fotocopia del título de propiedad del poder de representación, los que comparezcan con dichas facultades.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento procederá a la Modificación del Plan General según los términos del Convenio Urbanístico, una vez quede acreditado que la firma del Convenio supone al menos el 60% de los propietarios que intervienen en el ámbito del P.A.U. En la tramitación del procedimiento de modificación del planeamiento, será cuando se somete a información pública el texto del Convenio al disponerlo así el artículo 75.2 de la Ley 9/1.995 de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo a la firma del presente Convenio Urbanístico.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION Y PUBLICACION DEL AVANCE DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 3 de julio, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, así como el Avance de la Revisión de P.G.O.U. de Getafe de julio de 2.000, interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que su Grupo va a tener una actitud fiscalizadora en la elaboración de esta revisión del Plan General; en el Avance se sitúa el crecimiento de Getafe en un 25%, es decir, en un lustro Getafe se situaría en una población de 200.000 habitantes, esto debe dar lugar a una mayor demanda y oferta de servicios públicos, parques, etc. y de entradas y salidas suficientes para todos ellos, tememos que ante la planificación que se hace del crecimiento de la ciudad se olvide el casco que cada vez está más sucio y estos habitantes pierdan calidad de vida. Agradece tanto al Concejal Delegado de urbanismo como al Alcalde su talante transparente, templado y aperturista en la discusión de este Plan General.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, haciendo un recordatorio del cumplimiento del Plan General anterior: de 13 modificaciones puntuales al Plan General, 9 están finalizadas, 2 en fase de aprobación definitiva y 2 no han sido aprobadas; en cuanto al suelo urbanizable no programado en estos momentos están en fase de ejecución Carpetania, P.A.U. El Bercial y P.A.U. Perales y del Suelo Urbanizable Programado están en marcha Arroyo Culebro, el PP3 que está completamente edificado y el PP1 y el PP2 de carácter industrial que se encuentran desarrollados al 75%. En el suelo urbano se han desarrollado 18 Unidades de Ejecución, se han concedido en 4 años 6.863 licencias, un 67% de lo previsto en el Plan General de 1.995; teniendo en cuenta el planeamiento en ejecución llegaremos a un 80% de viviendas de las planeadas.

En estos momento iniciamos un proceso de debate sobre el futuro de nuestra ciudad que tiene aspectos económicos de equipamiento de calidad medioambiental y que ha de ser objeto de una discusión abierta y participativa con toda la sociedad, todo ello con tendencia a construir una ciudad equilibrada y sostenible; vamos a consolidar los nuevos núcleos industriales: Carpetania, Los Gavilanes y la segunda fase de Los Olivos, todo ello unido a un desarrollo residencial en los Molinos, El Bercial y el Sector III que nos llevará a un techo teórico de 186.000 habitantes. En el Plan General anterior el techo teórico se situó en 180.000 habitantes, llegándose en la práctica sólo a un 80% de esta cantidad: 145.000; por lo que en el próximo cuatrienio llegaremos a 155.000 habitantes; por otra parte vamos a consolidar los espacios verdes protegidos y una nueva zona verde constituida por el anillo perimetral de la Alhóndiga; se consolidan infraestructuras: Metrosur, enterramiento de la vía, líneas del ferrocarril C-3 y C-5, variante de la Carretera de Tole-

do que se deprime y entierra, variante de Perales del Río y eje transversal que va desde el sector III hasta Carpetania, en el casco urbano se van a revisar y modificar los planteamientos que no ha sido posible ejecutar.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar y publicar el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe en el B.O.C.M., en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad y en el Tablón de Anuncios municipal, al objeto de que durante el plazo de dos meses puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, en cumplimiento de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los arts. 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en la Zona de Ordenanza Decimosexta: Industrial El Rosón y La Estación (Subzonas A, B, C y D); Zona de Ordenanza Decimooctava: ADARO (Subzona A) y Unidades de Ejecución no desarrolladas: U.E.-2 "RICARDO", U.E.-13 "TOLEDO-ROJAS", U.E.-14 "HUERTOS", U.E.-19 "EL QUIJOBAR" y U.E.-21 "HOSPITAL" del Suelo Urbano de Getafe, y en el Suelo Urbanizable en la Unidad de Planeamiento en Ejecución U.P.E.-4 "Los Molinos" del vigente Plan General.

**TERCERO.-** Remitir un ejemplar completo del Avance al Ministerio de Fomento, Ministerio de Defensa, Ministerio de Medio Ambiente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Economía y Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

**PROPOSICION DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA C.A.M. DE INICIO INMEDIATO DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERRO DE LOS ANGELES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 5 de julio, así como el informe de la Jefa de Sección de Medio Ambiente de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el inicio inmediato de los trabajos y actuaciones de mejora y acondicionamiento del Cerro de los Angeles para dar una solución integral de carácter medioambiental al mismo:

- Tratamientos selvícolas de la parte trasera del Cerro, actualmente sin acondicionar.
- Recuperación y mejora de las zonas de recreo.



- Cerramiento perimetral como medida de protección inicial de la zona.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Medio Ambiente.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MAYO DE 1.999 POR EL QUE SE AMPLIO EL CAPITAL DE G.I.S.A. MEDIANTE APORTACION DE LA PARCELA 102' DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UPE-3 "LOS OLIVOS".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de la misma fecha, así como el acuerdo adoptado por la Junta General de G.I.S.A. de 16 de junio de 2.000, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 1.999 sobre ampliación de capital a G.I.S.A. mediante la aportación de la parcela 102' del Plan Parcial del Sector UPE-3 "Los Olivos", al no poderse realizar el proyecto en un principio planteado para esta parcela, debido a la fuerte inversión que requería, y que coincidía con otros proyectos que a su vez está desarrollando la Empresa Municipal en el Polígono de Los Olivos; y en consecuencia la subrogación de G.I.S.A. en la hipoteca que grava esta parcela a favor de la entidad Banco de Santander, S.A., según escritura de préstamo y constitución de hipoteca otorgada por el Ayuntamiento de Getafe en fecha 1 de marzo de 1.999 ante el Notario de Getafe D. Eduardo Torralba Arranz bajo el nº 499 de su protocolo.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DEL MUTUO ACUERDO ALCANZADO EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DEL SECTOR UP-F "LOS OLIVOS" EN RELACION CON LA PARCELA 99.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, la proposición de referencia de fecha 6 de junio, el informe de la Asesora Jurídica de G.I.S.A., el informe de valoración de Bienes de fecha 12 de enero de 1.995, elaborado por Técnico de G.I.S.A., y antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar el mutuo acuerdo suscrito con fecha 29 de diciembre de 1.993 entre el Ayuntamiento de Getafe y la empresa ITOGA, S.A., en el expediente de expropiación del Sector UP-F "Los Olivos", en relación con la parcela 99 en el siguiente sentido:

1.- La superficie que figura en el mutuo acuerdo pasa de 4.698 m<sup>2</sup> a 4.698,80 m<sup>2</sup> que corresponde a su superficie real y registral, todo ello como consecuencia del proyecto de parcelación de esta actuación industrial.

2.- Estando reflejado en el documento de mutuo acuerdo la existencia de una serie de bienes muebles situados en las

fincas expropiadas que había que descontar de esta cantidad a abonar por ITOGA, S.A. en el momento de la firma de la escritura pública de adjudicación de la parcela, la valoración de los mismos asciende a 5.118.107 ptas. según informe técnico obrante en el expediente, la cantidad resultante a pagar a este Ayuntamiento asciende a 23.912.293,- Ptas. en lugar de 29.030.400,- Ptas..

**PROPOSICION DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION SOBRE REALIZACION DE ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS URBANIZACIONES "PORTICO DEL SUR" Y "LAS LADERAS" DEL BARRIO CERRO BUENAVISTA DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 6 de julio de 2.000, así como la proposición de referencia, registrada de entrada en el Ayuntamiento el día 3 de julio de 2.000, interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., agradeciendo la buena acogida de su proposición que fue hecha institucional en la Comisión Informativa. Se ha dado curso a 400 peticiones vecinales y a peticiones de 1200 familias de Pórtico del Sur y 900 de Las Laderas, habría que contemplar no solamente el estudio inicial de Arpegio, sino la posibilidad que de las 36 conexiones peatonales algunas puedan ser utilizadas por los vecinos para accesos a Colegios, Instituciones, etc, y en consecuencia, sean aceras y asfaltadas, ya que en la actualidad son sendas de tierra que en el invierno resultan intransitables.

Le contesta el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, que todo ello habrá que valorarlo debidamente y que no existe a su juicio ningún problema, siempre que todo ello sea asumido por Arpegio.

Sometido a votación el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Instar a la empresa ARPEGIO, Areas de Promoción Empresarial S.A., para que ejecute los compromisos adquiridos en el año 1.996 con los vecinos y ejecutar el proyecto de infraestructuras de conexión peatonal entre las Urbanizaciones "Pórtico del Sur" y "Las Laderas" del Barrio Cerro Buenavista de Getafe.

Por la Secretaria actuante se indica que en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 6 de julio de 2.000 quedó contestado el ruego del P.P. con fecha de entrada el 30 de junio de 2.000 relativo a que por parte de los Servicios Fiscales del Ayuntamiento se realice un estudio que tenga como finalidad exonerar del Impuesto de Actividades Económicas, cuota municipal, a aquellos locales comerciales afectados por la realización de otras públicas que tengan una duración superior a seis meses.

Así mismo en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 6 de julio de 2.000, se contestaron los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego del Grupo Político del P.P. en el que se solicita que se lleve a cabo urgentemente un estudio que tenga

como finalidad el posible derribo y adecuación de la zona del edificio antigua sede de Cruz Roja, así como que hasta que dicho derribo se produzca se lleven a cabo las obras pertinentes de tapiado de entradas y salidas del mismo.

- Ruego del Grupo Político del P.P. por el que se solicita se dé traslado al mismo de la documentación relativa a las obras de restauración del "caballón" que discurre paralelo a la N-401.

- Pregunta del Grupo Político del P.P., siguiente:

1.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de construcción de "Aparcamiento disuasorio para vehículos de tercera categoría" que se pretendía construir entre los Polígonos San Marcos y El Lomo?

2.- ¿Existe pretensión por parte del Gobierno Municipal, debido al problema existente, de ceder los espacios necesarios para el desarrollo de un aparcamiento para vehículos de esta categoría?

3.- ¿Hasta que no se lleve a cabo la construcción de un aparcamiento de este tipo ¿se podría adecuar algún espacio donde estos vehículos pudieran aparcar?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

